



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 14

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, miércoles 8 de abril de 2020.

-
- * [RESO-2020-196-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO LA BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL
 - * [RESO-2020-217-GDEBA-MSGP](#), EXCEPTUANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” Y DE LA PROHIBICIÓN DE CIRCULAR DISPUESTA POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 297/2020 A PERSONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y ESTABLECIENDO ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LA ÓRBITA DE ESTE MINISTERIO ESENCIALES EN LA EMERGENCIA CONSIDERADAS SERVICIO NO INTERRUMPIBLE.
 - * [RESO-2020-219-GDEBA-MSGP](#), SUPRIMIENDO Y CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES.
 - * [RESO-2020-223-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2020 EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES.
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)
-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Resolución****Número:** RESO-2020-196-GDEBA-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020**Referencia:** BAJAS VOLUNTARIAS. Roxana Noemí ROJAS y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que a tenor de lo establecido por los artículos 63 de la Ley referida y 183 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario citado, la desvinculación de los efectivos que registren actuaciones sumariales, quedará supeditada a los efectos y resultados del mismo, pudiendo en dicho caso, modificarse su causal de cese;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-06245867-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la desvinculación de los efectivos que registren actuaciones sumariales, quedará supeditada a los efectos y resultados del mismo, pudiendo en dicho caso, modificarse su causal de cese.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.04.07 11:40:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-06245867-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Abril de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas Voluntarias. Roxana Noemí ROJAS y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ROJAS ROXANA NOEMI	27752575	183978	EX-2019-41647663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MIRA GESTO NATALIA	33126419	425166	EX-2020-01032411-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	BORRA MARTIN	25690183	202553	EX-2020-01813057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CANDIA MARIA BELEN	38200204	481296	EX-2019-42001476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	LANDAIDA NICOLAS HERNAN	36457850	470613	EX-2019-41591161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	MONTAÑO CARRASCO JUAN MANUEL	28126046	483958	EX-2020-00021616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	MORON FERNANDA CELESTE	36226186	483266	EX-2019-31087392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	PAEZ KAREN GISELA	38458957	484240	EX-2019-42976058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RIZZO MATIAS HERNAN	34318522	493157	EX-2020-00245322-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ROLDAN MARIA INES	30140585	479627	EX-2020-00021477-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ROMERO RAMIRO ANGEL	28411618	490145	EX-2019-42043563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	RUEDA EUGENIA NATALIA	36532065	483439	EX-2020-00867727-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SOTO ANTONELA ANABELA	36089959	496514	EX-2020-00695003-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.04.03 15:41:24 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Resolución****Número:** RESO-2020-217-GDEBA-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020**Referencia:** EX-2020-5877805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-5877805-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas a actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento, social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujer, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que mediante Resol-2020-152-GDEBA-MSGP se reconoce como “Operativo Especial Atención por Coronavirus (COVID-19)”, a todo desplazamiento del personal civil y policial de este Ministerio a los fines de atender las medidas necesarias para prevenir la propagación del virus en las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires y garantizar la seguridad y protección de la ciudadanía, en cumplimiento del objeto encomendado a esta cartera ministerial y en el marco del DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido deviene necesario no interrumpir las actividades de las diversas áreas administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que redundan en una mejor prestación de los servicios de seguridad pública y protección de la ciudadanía encomendados a esta cartera Ministerial;

Que, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, corresponde identificar a las autoridades superiores y calificar actividades como “servicio no interrumpible”, esenciales en la emergencia, que se encuentren en la órbita de este Ministerio de Seguridad, a fin de convocar a los trabajadores y trabajadoras, independientemente del régimen estatutario de revista, que fueran requeridos para garantizarlos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 52/2020, 132/2020 y N° 165/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de los establecido por el Decreto N° 165/2020; al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, Secretarias/os Privadas/os, Personal de Gabinete y trabajadoras/es independientemente del régimen estatutario de revista del Ministerio de Seguridad, que desempeñen actividades administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Seguridad, serán consideradas servicio no interrumpible, esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020:

- a. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito del Gabinete, la Unidad Ministro y sus unidades orgánicas dependientes.
- b. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y sus unidades orgánicas dependientes.
- c. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y sus unidades orgánicas dependientes.

- d. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y sus unidades orgánicas dependientes.
- e. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias y sus unidades orgánicas dependientes.
- f. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y sus unidades orgánicas dependientes.
- g. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos y sus unidades orgánicas dependientes.
- h. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Territorial para el Fortalecimiento de la Seguridad y sus unidades orgánicas dependientes.
- i. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y sus unidades orgánicas dependientes.
- j. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas de Seguridad.
- k. Los servicios y actividades desarrolladas en el ámbito de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Personal de este Ministerio de Seguridad, a llevar adelante las gestiones vinculadas a la obtención de las acreditaciones necesarias para la circulación, en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, del personal nominado en el artículo 1° de la presente, afectados a las actividades y servicios considerados no interrumpible, esenciales en la emergencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES

ANEXO II

SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES DIVISIÓN SECRETARÍA

Funciones:

- 1- Asistir de forma permanente al Superintendente de Seguridad Regional en el desempeño de sus funciones, de conformidad a las directivas que éste le imparta.
- 2- Supervisar el despacho de las actuaciones administrativas, procurando el seguimiento y registro del trámite.
- 3- Dar cumplimiento a las tareas que resulte necesario llevar a cabo.
- 4- Llevar la agenda diaria del Superintendente.
- 5- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.04.07 11:46:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Resolución****Número:** RESO-2020-219-GDEBA-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020**Referencia:** EX-2020-05736663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el N° EX-2020-05736663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la supresión y creación de cargos y funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que el Decreto N° 141/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, sus respectivos cargos y funciones, y transfirió bajo el ámbito de la Jefatura a las Superintendencias de las distintas especialidades, como así determinó las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas, bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resulta aplicable a la entonces Subcoordinación General Operativa, actual Subjefatura de Policía;

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, suprimiendo, fusionando, modificando y transfiriendo diversos cargos equivalentes a grados jerárquicos de conducción superior en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos, como así adecuar una mejor prestación del servicio de seguridad (artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9° y ccdd);

Que en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, es indispensable adecuar y redefinir, dado el proceso de reestructuración institucional, la planificación y fijación de políticas en materia de seguridad, ameritando potenciar el control de conducción superior operativo de los recursos humanos y logísticos, en el ámbito de los partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que para ello, resulta oportuno y conveniente, incrementar las Superintendencias de Seguridad Regionales, como así la readecuación de los cargos que de ellas dependen;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que se expidió sin observaciones la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 sus modificatorias y prorrogada por la Ley N° 15.165, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las Superintendencias de Seguridad Regionales, creadas por Resolución N° 199/16 y sus modificatorias, conforme los considerandos del presente acto.

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur
4. Región Atlántica
5. Región Interior Centro
6. Región Interior Norte
7. Región Interior Sur
8. Región Capital

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, las unidades policiales denominadas “Superintendencias de Seguridad Regionales”, que a continuación se detallan, determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por partidos, conforme obran en el Anexo I (IF-2020-05790754-GDEBA-DOYDMSGP).

1. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte I
2. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II
3. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
4. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I
5. Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II
6. Región Capital
7. Región Atlántica I
8. Región Atlántica II
9. Región Interior Sur
10. Región Interior Centro
11. Región Interior Oeste I
12. Región Interior Oeste II
13. Región Norte I
14. Región Norte II

ARTÍCULO 3°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2°, catorce (14) cargos de “Superintendente de Seguridad Regional”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, manteniendo las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 199/16.

ARTÍCULO 4°. Transferir y asignar recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa de las unidades policiales suprimidas en el artículo 1°, al ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales creadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 2°, catorce (14) cargos “División Secretaría”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme Anexo II (IF-2020-05790780-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar parcialmente las Resoluciones N° 1366/11 y N° 199/16.

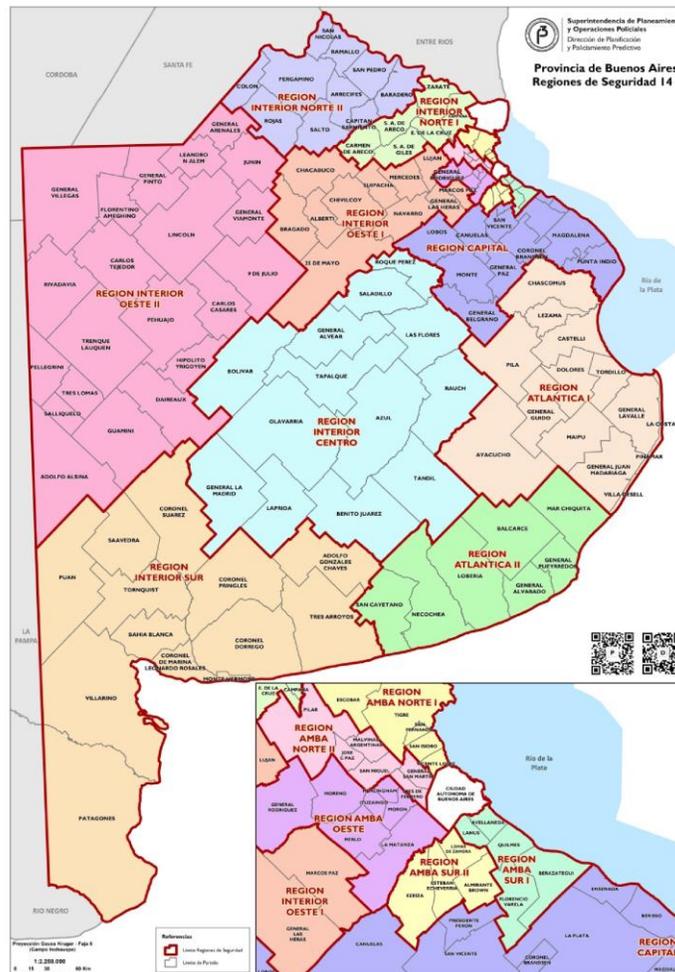
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.04.07 11:47:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES**



IF-2020-05790754-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.23 12:42:57 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección de Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad

ANEXO II**SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES
DIVISIÓN SECRETARÍA****Funciones:**

- 1- Asistir de forma permanente al Superintendente de Seguridad Regional en el desempeño de sus funciones, de conformidad a las directivas que éste le imparta.
- 2- Supervisar el despacho de las actuaciones administrativas, procurando el seguimiento y registro del trámite.
- 3- Dar cumplimiento a las tareas que resulte necesario llevar a cabo.
- 4- Llevar la agenda diaria del Superintendente.
- 5- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2020-05790780-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUSSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.23 12:44:30 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección de Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución**Número:** RESO-2020-223-GDEBA-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Abril de 2020**Referencia:** DESIGNACIÓN DE OFICIALES. Armendano Alomar Maximiliano y otros.

VISTO que se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de los Cadetes enunciados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, incorporados mediante la Resolución N° RESOL-2019-752-GDEBA-MSGP en la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, finalizaron el curso para Oficial de Policía, previsto en la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los referidos Cadetes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2020, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-05728257-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.04.07 11:48:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-05728257-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de Oficiales Armendano Alomar Maximiliano y otros

ANEXO ÚNICO

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE OLAVARRÍA
EXPEDIENTE N° 21.100-647.681/19 Alcance 1**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARMENDANO ALOMAR MAXIMILIANO	39280290	1996	424186
2	BENEDETTI ALEXANDER BRIAN	38524337	1994	424192
3	GARCIA JENNIFER MARISOL	38432979	1995	424248
4	GORLERO VARGAS ROSA NERINA	41717225	1998	424258
5	ITHURRART CANDELA	41328349	1998	424262
6	MACHADO AVENDAÑO NICOLAS IMANOL	41986737	1999	424274

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE CUERPOS
EXPEDIENTE N° 21.100-647.686/19 Alcance 1**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ESCOBAR ARMANDO MIGUEL	38961849	1995	422981

**ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH"
EXPEDIENTE N° 21.100-647.688/19 Alcance 1**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	DOMINGUEZ LEONELA MAGALI	41999310	1999	424766
2	FALLESEN ALDANA AGUSTINA	40186983	1997	424779
3	LARRABURU MARISOL	40656104	1997	424868
4	LEDESMA SEBASTIAN EMANUEL	40797614	1996	424873
5	LUCERO MARIA AGOSTINA	39748872	1996	424890
6	MENDOZA SALGADO MARIA AGUSTINA	39965014	1996	424920
7	MIGUEZ MICAELA ESTEFANIA	39280739	1996	424924
8	MONTIEL ARQUEZ HERNAN	40477666	1997	424933
9	MORIS MILAGROS JULIANA	38996785	1995	424938

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.03.19 17:25:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

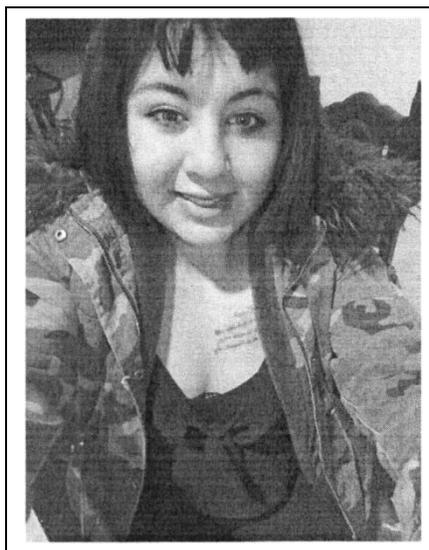
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

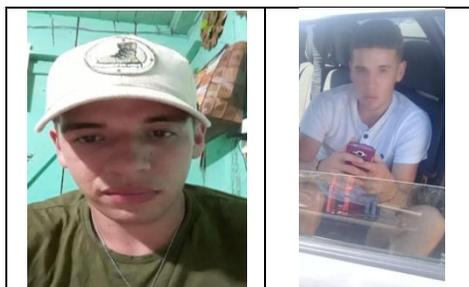
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MORALES BRISA YAMILA ANAHI: argentina, de 19 años de edad, instruida, soltera, desocupada, D.N.I. 43.187.131, nacida el 11/01/01 en Bahía Blanca, hija de Luis Alfredo y Cuevas Beatriz Del Rosario. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,65mts. aproximadamente, peso 80 kgs., tez blanca, cabello negro lacio hasta los hombros con flequillo hasta la altura de las cejas y ojos marrones oscuros. Utiliza lentes de contacto color verde. Como seña particular posee tatuaje en antebrazo siendo este una rosa grande roja y otro en el pecho "AMA A SU FAMILIA". Padece retraso madurativo de aprendizaje y ansiedad. Se retiró de su domicilio sito en calle Rio Atuel N° 2873 de Bahía Blanca, el día 13/03/2020 siendo las 05:00 hs. aproximadamente, vistiendo pantalón tipo jeans celeste claro con detalles gastado y roto, remera azul oscura manga corta deportiva con tres rayas blancas a los costados marca "Adidas", zapatillas tipo chatas rosa con detalles bordados de rosa, campera tipo parka verde militar camuflada con capucha roja y bolso de mano deportivo rojo claro. Solicitarla Comisaría Bahía Blanca 5ta. Intervienen U.F.I. y J. N° 20 a cargo del Dr. Orosco Antonio y Juzgado de Garantías N° 02 ambos del Departamento Judicial Bahía Blanca. PP N° PP-02-00-006480-20/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CUEVAS BEATRIZ DEL ROSARIO. Expediente N° 21.100-735.351/2020.



2.- PADILHA ARIEL ANGEL: argentino, de 22 años de edad, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 40.821.850, nacido el día 04/01/98 en "El Soberbio" provincia de Misiones, hijo de Paulo y Gerahard Carina. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,65 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño claro corto y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes, en el pecho una corona, en la pierna "BRISA" y en brazo izquierdo "NAHIARA". Es adicto. Se retiró de su domicilio sito en calle Vieytes 532 entre Triunvirato y Da Vinci de Los Troncos del Talar - Tigre, el día 02/04/2020 siendo las 13:30 hs., vistiendo campera azul con varios cierres marca "Polo", pantalón deportivo azul oscuro, zapatillas con rayas blancas marca "Colbert", llevaba bolso azul con tiras blancas y mochila negra. Solicitarla Destacamento Troncos del Talar. Interviene U.F.I. Trata de Personas. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GERAHARD CARINA. Expediente N° 21.100-735.506/2020



3.- CARDOZO MATÍAS EZEQUIEL: argentino, de 21 años de edad, soltero, desempleado, D.N.I. 41.622.552, hijo de Perdomo Karina. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,80 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee cicatrices a la altura de los pulmones del lado derecho y marcas en ambos talones. Padece de diabetes siendo insulino dependiente. Se retiró de su domicilio sito en calle Mariano Acosta N° 3519 de González Catán el día 01/03/2020, vistiendo pantalón tipo bermuda, remera gris y ojotas negras. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1ra. González Catán. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 3 a cargo del Dr. Medone, del Departamento Judicial la Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PERDOMO KARINA. Expediente N° 21.100-733.399/2020.



Arriba